

logístico diversas viviendas militares, con retroacción de las actuaciones al momento en que procedía dar audiencia a los interesados.

Madrid, 10 de febrero de 1998.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

Ilmo. Sr. Director general Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas.

5522 *RESOLUCIÓN 423/38116/1998, de 10 de febrero, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Cuarta), de fecha 19 de noviembre de 1997, dictada en el recurso número 1.176/1996, interpuesto por don Marcial Muñoz Fernández.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de fecha 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Cuarta), en el recurso número 1.176/1996, interpuesto por don Marcial Muñoz Fernández, sobre nulidad de la Resolución 48/1993, de 5 de mayo, por la que se califican como viviendas militares de apoyo logístico diversas viviendas militares; con retroacción de las actuaciones al momento en que procedía dar audiencia a los interesados.

Madrid, 10 de febrero de 1998.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

Ilmo. Sr. Director general-Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas.

5523 *RESOLUCIÓN 423/38117/1998, de 10 de febrero, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Cuarta), de fecha 22 de julio de 1996, dictada en el recurso número 985/1993, interpuesto por don José Conde Monge.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de fecha 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Cuarta), en el recurso número 985/1993, interpuesto por don José Conde Monge, sobre nulidad de la Resolución 31/1992, de 30 de abril, por la que se califican como viviendas militares de apoyo logístico diversas viviendas militares; con retroacción de las actuaciones al momento en que procedía dar audiencia a los interesados.

Madrid, 10 de febrero de 1998.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

Ilmo. Sr. Director general-Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas.

5524 *RESOLUCIÓN 423/38118/1998, de 10 de febrero, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Cuarta), de fecha 5 de febrero de 1997, dictada en el recurso número 1.416/1995, interpuesto por «Hermandad Personal Militar Situación Ajena Servicio Activo».*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Cuarta), en el recurso número 1.416/1995, interpuesto por «Hermandad Personal Militar Situación Ajena Servicio Activo», sobre nulidad de la Resolución 54/1992, de 28 de junio, por la que se califican como viviendas militares de apoyo logístico diversas viviendas militares,

con retroacción de las actuaciones al momento en que procedía dar audiencia a los interesados.

Madrid, 10 de febrero de 1998.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

Ilmo. Sr. Director general Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

5525 *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 16 de febrero de 1998, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de bonos y obligaciones del Estado en el mes de marzo de 1998 y se convocan las correspondientes subastas.*

Advertidos errores en la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 43, del día 19 de febrero de 1998, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el punto cuarto, línea tercera, página 6001, donde dice: «la Resolución de 23 de enero de 1997 de esta Dirección General...»; debe decir: «la Resolución de 26 de enero de 1998 de esta Dirección General...».

5526 *ORDEN de 3 de febrero de 1998 sobre resolución de solicitudes de proyectos, acogidos a la Ley 50/1985, sobre incentivos regionales correspondientes a 235 expedientes y la modificación de las condiciones a 25 expedientes resueltos con anterioridad.*

La Ley 50/1985, de 27 de diciembre, sobre incentivos regionales, desarrollada reglamentariamente por el Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, modificado por los Reales Decretos 897/1991, de 14 de junio; 302/1993, de 26 de febrero; 2315/1993, de 29 de diciembre, y 78/1997, de 24 de enero, constituye un instrumento para las actuaciones de ámbito estatal, dirigidas a fomentar las iniciativas empresariales con intensidad selectiva en determinadas regiones del Estado con objeto de repartir equitativamente las actividades económicas dentro del mismo.

Los Reales Decretos 491/1988, de 6 de mayo, modificado por el Real Decreto 2486/1996, de 5 de diciembre; 487/1988, y 488/1988, de 6 de mayo, modificados por los Reales Decretos 528/1992, de 22 de mayo; 2485/1996, de 5 de diciembre; 303/1993, de 26 de febrero; 489/1988, 490/1988 y 568/1988, de 6 de mayo, los dos últimos modificados por los Reales Decretos 133/1994, de 4 de febrero; 2488/1996, de 5 de diciembre; 530/1992, de 22 de mayo; 569/1988 y 570/1988, de 3 de junio, modificado este último por el Real Decreto 2487/1996, de 5 de diciembre; 652/1988, de 24 de junio, y 1389/1988, de 30 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1397/1992, de 20 de noviembre, y 883/1989, de 14 de julio, modificado por los Reales Decretos 852/1992, de 10 de julio, y 2489/1996, de 5 de diciembre, establecieron la delimitación de la Zona Promocionable de Aragón, de las Zonas de Promoción Económica de Asturias, Murcia, Castilla-La Mancha, Cantabria, Galicia, Canarias, Castilla y León, Andalucía, Extremadura y Comunidad Valenciana, respectivamente, y fijaron los objetivos dentro de dichas zonas, así como los sectores promocionables y la naturaleza y cuantía máxima de los incentivos regionales que podrán concederse en dichas zonas a los solicitantes que realicen proyectos de inversión y cumplan los requisitos exigidos.

Se han presentado solicitudes para acogerse a estos incentivos regionales y se han tramitado las mismas de conformidad con la legislación que las afecta, vistas las propuestas de los Grupos de Trabajo previstos en el artículo 21 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, o, en su caso, las del Consejo Rector y al amparo de lo dispuesto en el artículo 27 del Real Decreto anteriormente citado, he tenido a bien disponer:

Primero. Concesión de incentivos regionales.

Se conceden incentivos regionales a los proyectos de inversión que se relacionan en el anexo I de esta Orden en el que se indican el importe de los mismos, la inversión incentivable y los puestos de trabajo a crear.

Segundo. Denegación de incentivos regionales.

Se deniegan incentivos regionales a los proyectos de inversión que se relacionan en el anexo número II de esta Orden, por las causas que se indicarán en las correspondientes resoluciones individuales.

Tercero. Modificación de condiciones.

En el anexo número III se citan los expedientes de modificación de condiciones que han sido resueltos, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados para cada uno en la correspondiente resolución individual.

Cuarto. Resoluciones individuales:

1. La Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria notificará individualmente a las empresas, a través del órgano competente de la Comunidad Autónoma, las condiciones generales y particulares que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2. La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o ampliación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como la normativa de la respectiva Comunidad Autónoma y las correspondientes ordenanzas municipales.

3. Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos al cumplimiento de lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 28 de abril de 1986, sobre justificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, y en la Orden de 25 de noviembre de 1987, sobre justificación del cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

Disposición adicional primera.

Se faculta a la Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria para que pueda autorizar modificaciones, en más o menos y hasta un 10 por 100, respecto del importe de la subvención concedida, de la inversión aprobada o del número de puestos de trabajo.

Disposición adicional segunda.

La adquisición de los derechos por los perceptores de las subvenciones que puedan derivarse de la presente Orden queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente y a la aprobación del correspondiente expediente de gasto por el órgano competente, previa la preceptiva fiscalización favorable de la Intervención.

Disposición adicional tercera.

El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto, que ha de incoarse con cargo al correspondiente crédito cifrado en la sección 15 «Economía y Hacienda», rúbrica 15.14.724C.771 del vigente presupuesto, en el momento de presentarse la primera liquidación de subvención.

Cuando la subvención se cofinancie por los Fondos Estructurales de la Comisión Europea, su abono quedará sometido a la tramitación específica exigida para la percepción de ayudas por dichos Fondos, así como a las disposiciones de control y seguimiento de la Unión Europea.

Disposición adicional cuarta.

1. Los pagos parciales, que tendrán el carácter de pagos a cuenta, estarán debidamente afianzados y sujetos a inspecciones y rectificaciones, en su caso, de acuerdo con la normativa vigente.

2. La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o ampliación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como la normativa de la respectiva Comunidad Autónoma y las correspondientes ordenanzas municipales.

3. Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos al cumplimiento de lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 28 de abril de 1986, sobre justificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, y en la Orden de 25 de noviembre de 1987, sobre justificación del cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

Disposición final primera.

Se faculta a la Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria para que pueda autorizar modificaciones, en más o menos y hasta un 10 por 100, respecto del importe de la subvención concedida, de la inversión aprobada o del número de puestos de trabajo.

Disposición final segunda.

La adquisición de los derechos por los perceptores de las subvenciones que puedan derivarse de la presente Orden queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente y a la aprobación del correspondiente expediente de gasto por el órgano competente, previa la preceptiva fiscalización favorable de la Intervención.

Disposición final tercera.

El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto, que ha de incoarse con cargo al correspondiente crédito cifrado en la sección 15 «Economía y Hacienda», rúbrica 15.14.724C.771 del vigente presupuesto, en el momento de presentarse la primera liquidación de subvención.

Cuando la subvención se cofinancie por los Fondos Estructurales de la Comisión Europea, su abono quedará sometido a la tramitación específica exigida para la percepción de ayudas por dichos Fondos, así como a las disposiciones de control y seguimiento de la Unión Europea.

En caso de incumplimiento de las condiciones establecidas, tanto en la normativa vigente como en la resolución individual, el beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, sin perjuicio de la aplicación, cuando proceda, de los preceptos sobre delito fiscal, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 50/1985, de 27 de diciembre.

Madrid, 3 de febrero de 1998.—P. D. (Resolución de 7 de junio de 1996), el Secretario de Estado de Presupuestos y Gastos, José Folgado Blanco.

ANEXO I

Código expediente	Empresa/Localización	Inversión — Pesetas	Subvención — Pesetas	Empleo
	<i>Zona Promocionable de Aragón</i> HUESCA			
HU/ 65/E50	«Mildred Pastelería, S. A.». Huesca	160.000.000	16.000.000	16

Código expediente	Empresa/Localización	Inversión — Pesetas	Subvención — Pesetas	Empleo
TERUEL				
TE/188/E50	«Ronal Ibérica, S. A.». Teruel	406.222.000	64.995.520	12
TE/190/E50	«Precisión Cast, S. A.». Utrillas	217.708.000	43.541.600	17
TE/192/E50	«Acsa Aragonesa Confección, S. A.». Utrillas	116.346.000	26.759.580	47
ZARAGOZA				
Z/97/E50	«Pastas Alimenticias Romero, S. A.». Daroca	333.801.000	20.028.060	0
Z/99/E50	«Tratamientos Superficiales de Tarazona, S. A.». Tarazona	147.152.000	16.186.720	44
<i>Zona de Promoción Económica de Asturias</i>				
ASTURIAS				
AS/493/P01	«Imasa, Ingeniería, Montajes y Construcciones, S. A.». Carreño	239.957.000	33.593.980	0
AS/505/P01	«Hostelería Asturiana, S. A.». Oviedo	344.481.000	34.448.100	6
AS/506/P01	«Norcar, S. A.». Siero	160.579.000	24.086.850	6
AS/509/P01	«Gráficas Eujoa, S. A.». Siero	334.990.000	33.499.000	7
AS/510/P01	Enrique Díez Fernández (a constituir). Castropol	651.000.000	143.220.000	32
AS/511/P01	José Enrique Díaz Fernández (a constituir). Lluarca	292.335.000	46.773.600	19
AS/512/P01	«Esmena, S. A.». Gijón	932.744.000	177.221.360	11
AS/514/P01	Centro Especial de Empleo «Apta». Gijón	134.169.000	30.858.870	10
AS/516/P01	«Quintal, S. L.». Ribadedeva	108.060.000	16.209.000	6
AS/517/P01	«Hotel Lagos de Covadonga, S. A.». Parres	257.325.000	43.745.250	11
AS/519/P01	«Esmenastar, S. L.». Gijón	499.679.000	114.926.170	19
AS/520/P01	«Metal Point, S. L.». Gijón	585.637.000	134.696.510	22
AS/523/P01	«Cronor, S. A.». Llanera	372.486.000	67.047.480	2
<i>Zona de Promoción Económica de Murcia</i>				
MURCIA				
MU/670/P02	«J. García Carrión, S. A.». Jumilla	808.368.000	80.836.800	16
MU/777/P02	«El Ciruelo, S. L.». Alhama de Murcia	390.595.000	35.153.550	1
MU/780/P02	«Semicarfran, S. L.». Lorquí	210.323.000	42.064.600	23
<i>Zona de Promoción Económica de Castilla-La Mancha</i>				
ALBACETE				
AB/261/P03	«Candy Spain, S. A.». Hellín	244.612.000	36.691.800	9
GUADALAJARA				
GU/142/P03	«Lácteos Industriales Agrupados, S. A.». Alovera	517.596.000	51.759.600	11
GU/143/P03	«Ondu-Embalaje, S. A.». Alovera	393.862.000	51.202.060	11
TOLEDO				
TO/471/P03	«Chocolates Hosta Dulcinea, S. A.». Quintanar de la Orden	543.428.000	103.251.320	8
TO/472/P03	«Sagra Alimentaria, S. A.». Villaseca de la Sagra	885.000.000	79.650.000	44
TO/475/P03	«Integral Press, S. A.». Illescas	366.413.000	43.969.560	8
TO/478/P03	«Zinc Metal, S. A.». Toledo	451.586.000	85.801.340	22
TO/479/P03	«Dermaco, S. L.». Villacañas	505.602.000	70.784.280	19
TO/480/P03	«Godoy Servicios, S. L.». Calera y Chozas	964.038.000	202.447.980	35
TO/481/P03	«Amador Santos, S. L.». Talavera de la Reina	214.086.000	34.253.760	11
TO/484/P03	«Visel Molduras, S. A.». Villacañas	361.090.000	64.996.200	18
TO/485/P03	«Laboratorios Servier, S. A.». Toledo	802.223.000	120.333.450	15
<i>Zona de Promoción Económica de Galicia</i>				
A CORUÑA				
C/446/P05	«Invernaderos Trigo, S. L.». Pontedeume	192.293.000	38.458.600	15
LUGO				
LU/204/P05	«Inoxidables de Rabade, S. A.». Rabade	217.500.000	36.975.000	5
LU/205/P05	«Forxas de A Pontenova, S. L.». A Pontenova	106.955.000	22.460.550	10
LU/206/P05	«García Santos, S. A.». Viveiro	205.637.000	45.240.140	6
ORENSE				
OR/200/P05	«Pizarras Los Tres Cuñados, S. A.». Carballeda de Valdeorras	96.896.000	9.689.600	0
OR/211/P05	«Labauto Ibérica, S. A.». San Cibrao das Viñas	355.410.000	60.419.700	12
OR/213/P05	«Plysu Envases Alimentarios, S. L.». Verín	419.972.000	54.596.360	5
OR/215/P05	«Mecanizados Rodríguez Fernández, S. L.». Pereiro de Aguiar	400.487.000	72.087.660	30
PONTEVEDRA				
PO/598/P05	«Pomarco, S. L.». Ribadumia	157.671.000	31.534.200	10
PO/599/P05	«Termas de Cuntis, S. L.». Cuntis	334.367.000	50.155.050	8

Código expediente	Empresa/Localización	Inversión — Pesetas	Subvención — Pesetas	Empleo
PO/605/P05	«Cablerías Conductoras, S. A.» Vigo	742.542.000	118.806.720	11
PO/606/P05	«Balneario de Mondariz, S. L.» Mondariz-Balneario	787.464.000	125.994.240	9
PO/608/P05	«Astine, S. A.» Mos	232.004.000	32.480.560	0
PO/609/P05	«Neuwalme, S. L.» Vigo	102.534.000	15.380.100	5
PO/613/P05	«Carzuh, S. L.» Mos	157.994.000	23.699.100	4
PO/617/P05	«Euro-Roca, S. A.» O Porriño	131.481.000	21.036.960	3
PO/618/P05	«Balneario del Atlántico, S. L.» Oia	769.820.000	107.774.800	19
PO/619/P05	«Pavimentos Roqart, S. L.» O Porriño	152.132.000	30.426.400	10
<i>Zona de Promoción Económica de Canarias</i>				
LAS PALMAS				
GC/316/P06	«Fuert Can, S. L.» Pajara	198.250.000	41.632.500	2
GC/317/P06	«Playa Blanca 2000, S. A.» Yaiza	818.970.000	147.414.600	116
GC/319/P06	«Aguas de Firgas, S. A.» Firgas	105.000.000	19.950.000	2
GC/325/P06	«Fábrica de Textiles Canarios, S. L.» Agüimes	213.584.000	49.124.320	13
SANTA CRUZ DE TENERIFE				
TF/211/P06	«Granja Teisol, S. L.» Santa Úrsula	423.915.000	42.391.500	9
TF/215/P06	«Hotelería Cántabro Catalana, S. L.» Puerto de la Cruz	245.352.000	31.895.760	0
TF/219/P06	«Sunny Hill Development, S. A.» Puerto de la Cruz	164.280.000	26.284.800	8
TF/221/P06	«Almedal, S. A.» Puerto de la Cruz	337.987.000	37.178.570	0
<i>Zona de Promoción Económica de Castilla y León</i>				
ÁVILA				
AV/101/P07	«Luxtor, S. A.» Ávila	770.462.000	77.046.200	32
BURGOS				
BU/366/P07	«Fabricación de Bisagras, S. A.» (FABISA). Burgos	370.900.000	66.762.000	20
BU/383/P07	«Hostal Torremilanos, S. L.» Aranda de Duero	111.197.000	16.679.550	7
BU/395/P07	«Alucoil, S. A.» Miranda de Ebro	539.500.000	91.715.000	20
BU/398/P07	«Ferrolí España, S. A.» Burgos	675.277.000	94.538.780	13
BU/403/P07	«Industrias Metálicas Ganaderas Javier Cámara, S. L.» Aranda de Duero.	103.556.000	13.462.280	5
BU/404/P07	«Maderas Martín, S. L.» Salas de los Infantes	190.679.000	19.067.900	2
BU/406/P07	«Armaduras de Asientos Ardasa, S. A.» Burgos	561.125.000	67.335.000	9
BU/407/P07	«Pianfei Solano, S. A.» Burgos	422.300.000	59.122.000	15
BU/408/P07	«Transformados Siderúrgicos, S. A.» Pancorvo	271.918.000	27.191.800	3
BU/412/P07	«Heimbach Ibérica, S. A.» Burgos	799.695.000	111.957.300	10
BU/413/P07	«Talleres Ara, S. L.» Burgos	211.436.000	35.944.120	17
BU/416/P07	«Molruher, S. L.» Regumiel de la Sierra	210.921.000	29.528.940	12
BU/417/P07	«Bodegas Valdubón, S. L.» Milagros	128.437.000	16.696.810	2
BU/421/P07	«Maderas Pascual Vinuesa, S. L.» Rubena	158.132.000	14.231.880	8
LEÓN				
LE/373/P07	«Pizarras Las Arcas, S. L.» Puente de Domingo Flórez	207.400.000	33.184.000	6
LE/374/P07	«Pizarras Sotillo, S. A.» Benuza	146.800.000	35.232.000	10
LE/378/P07	«Zerep Carbónicas y Aguas, S. A.» San Andrés del Rabanedo	234.800.000	35.220.000	3
LE/379/P07	«Fabricación y Montajes Industriales del Noroeste, S. L.» La Robla	172.209.000	41.330.160	21
LE/380/P07	«Congelados y Derivados, S. A.» Onzonilla	873.651.000	87.365.100	22
LE/381/P07	«Entibaciones y Encofrados, S. L.» Villablino	127.320.000	30.556.800	16
LE/383/P07	«Frigoríficos Industriales del Bierzo, S. A.» Ponferrada	100.988.000	10.098.800	10
LE/384/P07	«Frutas Rebollo, S. A.» León	235.867.000	21.228.030	0
LE/385/P07	«Campo de Arcas Pizarras, S. A.» Benuza	342.900.000	61.722.000	15
PALENCIA				
P/181/P07	«Galletas Siro, S. A.» Venta de Baños	192.246.000	28.836.900	0
P/183/P07	«Facundo Blanco, S. A.» Villada	342.764.000	30.848.760	0
P/184/P07	«Trasloga, S. L.» Dueñas	843.524.000	143.399.080	14
P/186/P07	«Neumatec, S. A.» Venta de Baños	594.700.000	136.781.000	17
P/190/P07	«Talleres Antonio Ruiz Baldajos, S. L.» Palencia	191.708.000	28.756.200	3
SALAMANCA				
SA/249/P07	«Castelar Productos Cárnicos, S. L.» Buenavista	158.972.000	14.307.480	2
SA/250/P07	«Hospedería Peña de Francia, S. A.» El Cabaco	224.841.000	38.222.970	12
SA/252/P07	«Jamones y Embutidos, S. A.» Villar de Gallimazo	272.124.000	24.491.160	6
SA/253/P07	«Ganaderos Salmantinos de Porcino Ibérico, Sdad. Coop. Fresno-Alhandiga.	108.591.000	9.773.190	2
SA/254/P07	«Pedro Compañía Industrial Salmantina, S. L.» Valdunciel	336.189.000	57.152.130	9

Código expediente	Empresa/Localización	Inversión - Pesetas	Subvención - Pesetas	Empleo
SA/255/P07	«A.L.D., S. L.» Santa María de Tormes	656.511.000	98.476.650	27
SA/258/P07	«Confitería Gil, S. L.» Villares de la Reina	164.486.000	24.672.900	4
SA/262/P07	«Jamones Aljamar, S. A.» Guijuelo	396.774.000	39.677.400	10
SA/263/P07	«Curto Promociones Hoteleras, S. L.» Salamanca	301.681.000	45.252.150	6
SEGOVIA				
SG/166/P07	«Fábrica de Embutidos La Prudencia, S. A.» Villacastín	320.229.000	32.022.900	13
SG/167/P07	«Jamones Segovia, S. A.» Carbonero el Mayor	105.339.000	10.533.900	3
SG/169/P07	«Hotel Mirasierra, S. L.» Santo Tomé del Puerto	164.234.000	24.635.100	8
SORIA				
SO/214/P07	«Promociones Turísticas San Leonardo, S. L.» San Leonardo de Yagüe	668.820.000	133.764.000	22
SO/215/P07	«Carbónicas Navalpotro, S. A.» Almazán	149.485.000	25.412.450	2
SO/218/P07	«Torraspapel, S. A.» Almazán	147.037.000	17.644.440	3
VALLADOLID				
VA/238/P07	«Sofedit Ibérica, S. A.» Valladolid	194.025.000	42.685.500	26
VA/240/P07	«Tecnoform Bautech Ibérica, S. L.» Tordesillas	407.500.000	57.050.000	14
ZAMORA				
ZA/136/P07	«Calprint, S. A.» Benavente	538.913.000	64.669.560	2
<i>Zona de Promoción Económica de Andalucía</i>				
ALMERÍA				
AL/335/P08	«José Sabiote Fernández, Mármoles Artísticos, S. L.» Macael	136.255.000	35.426.300	27
AL/337/P08	«Inversora Industrial Vera Indalo, S. A.» Vera	100.020.000	21.004.200	20
AL/341/P08	«S.A.T. Hortofrutícola Ejido Verde» El Ejido	983.433.000	98.343.300	8
AL/342/P08	«Conos Segura Palenzuela, S. L.» Viator	119.174.000	19.067.840	4
AL/343/P08	«Ejido Majal, S. A.» El Ejido	160.645.000	35.341.900	11
AL/344/P08	«Hoteles y Garajes, S. A.» Almería	124.139.000	17.379.460	6
AL/345/P08	«Requena y Martínez, S. A.» Almería	160.488.000	28.887.840	15
AL/346/P08	«Ejidoluz, Sociedad Cooperativa Andaluza» El Ejido	343.810.000	34.381.000	2
AL/347/P08	«Plastifelsa, S. A.» La Mojenera	836.477.000	117.106.780	26
AL/348/P08	«Crumar, Sociedad Anónima Laboral» Fines	98.574.000	13.800.360	7
AL/349/P08	«Cítricos del Andarax, S. A.» Gador	617.980.000	55.618.200	8
AL/350/P08	«Primaflor, S. A.» Pulpí	653.171.000	58.785.390	18
AL/352/P08	«Industrial Pastelería de Cela, S. L.» Lúcar	140.136.000	30.829.920	18
AL/353/P08	«Mercados del Poniente, S. A.» El Ejido	543.797.000	54.379.700	10
AL/354/P08	«Argar Decoración, S. L.» Partalooa	119.491.000	27.482.930	15
CÁDIZ				
CA/399/P08	«Complejo Recreativo Los Alamillos, S. A.» Grazalema	508.219.000	60.986.280	23
CA/418/P08	«San Roque Sports and Leisure Club, S. L.» San Roque	195.373.000	35.167.140	43
CÓRDOBA				
CO/388/P08	«Martínez Barragán, S. A.» Fuente Palmera	280.451.000	42.067.650	8
CO/434/P08	«Cruzber, S. A.» Rute	102.840.000	18.511.200	3
CO/436/P08	«Explotaciones Agrícolas Andaluzas, S. A.» Hornachuelos	204.000.000	18.360.000	12
CO/441/P08	«Alconchel, S. A. T.» Palma del Río	137.894.000	13.789.400	0
CO/449/P08	«Loyca Cadenas, S. L.» Córdoba	272.715.000	43.634.400	13
GRANADA				
GR/335/P08	«Entreáamos, S. A.» Atarfe	633.917.000	95.087.550	37
JAÉN				
J/312/P08	«B. Braun Medical, S. A.» Jaén	406.285.000	69.068.450	6
J/326/P08	«Grupo Reiplast Sur, S. L.» Navas de San Juan	347.500.000	76.450.000	26
J/329/P08	«Surgise, S. A.» La Carolina	899.636.000	206.916.280	37
J/334/P08	«Epayda, S. A.» La Carolina	104.553.000	21.956.130	20
MÁLAGA				
MA/344/P08	«Industrias Cárnicas Santa Clara, S. L.» Antequera	101.191.000	10.119.100	6
MA/348/P08	«Farhostel, S. L.» Antequera	267.049.000	50.739.310	19
MA/349/P08	«Comercial e Industrial de Subproductos Cárnicos, S. A.» Cártama	111.352.000	10.021.680	0
MA/350/P08	«Museo Lara, S. L.» Ronda	103.991.000	15.598.650	4
MA/352/P08	«Restaurante D. Miguel, S. L.» Ronda	109.437.000	15.321.180	6
MA/355/P08	«Semilleros La Plama, S. A. T.» Vélez-Málaga	129.875.000	12.987.500	7
MA/356/P08	«Hotel Frigiliana, S. L.» Frigiliana	120.178.000	18.026.700	7
MA/357/P08	«Tropicarium, S. A.» Fuengirola	656.592.000	98.488.800	30

Código expediente	Empresa/Localización	Inversión - Pesetas	Subvención - Pesetas	Empleo
SEVILLA				
SE/776/P08	«P. B. Papelbol, S. L.» Sevilla	112.664.000	11.266.400	4
SE/777/P08	«Segura, S. L.» Pedrera	109.161.000	13.099.320	2
SE/785/P08	«Promociones Nervión, S. A.» Sevilla	902.075.000	135.311.250	30
SE/787/P08	«Industrias Químicas Eurotex, S. A.» El Viso del Alcor	100.162.000	14.022.680	6
SE/789/P08	«Escandon Plus, S. A.» Sevilla	550.076.000	71.509.880	4
SE/791/P08	«Ibertrepak, S. A.» Écija	223.982.000	53.755.680	23
SE/792/P08	«Pieroli, S. L.» El Arahal	146.904.000	13.221.360	10
SE/794/P08	«Andaluza de Papel, S. A.» Écija	124.018.000	17.362.520	5
SE/795/P08	«Artesanos Méndez, S. A.» La Luisiana	360.954.000	54.143.100	10
SE/796/P08	«El Bacalao, S. A.» Dos Hermanas	119.396.000	11.939.600	3
SE/798/P08	«Reyenvas, S. A.» Alcalá de Guadaíra	399.176.000	39.917.600	0
SE/799/P08	«Kitdoors, S. L.» Dos Hermanas	146.334.000	35.120.160	24
SE/802/P08	«Trasformaciones Férricas Centrosur, S. L.» Dos Hermanas	338.998.000	47.459.720	19
SE/805/P08	«Siberline, S. A.» Carmona	325.889.000	58.660.020	14
<i>Zona de promoción económica de Extremadura</i>				
BADAJOS				
BA/528/P11	«Corchos de Mérida, S. A.» San Vicente de Alcántara	445.767.000	75.780.390	10
BA/543/P11	«Dieta Mediterránea Aceites y Vinagres, S. A.» Puebla de Sancho Pérez	125.765.000	11.318.850	6
BA/545/P11	«Vehículos Extremeños Especiales Ligeros, S. L.» Badajoz	172.119.000	41.308.560	13
BA/547/P11	Cooperativa del Campo San Pedro. Guarea	340.328.000	34.032.800	0
BA/552/P11	«Deutz-Diter Componentes, S. A.» Zafra	638.775.000	153.306.000	27
BA/554/P11	«Exportadora Extremeña de Olivas, S. L.» Almendralejo	279.623.000	50.332.140	9
CÁCERES				
CC/338/P11	«Fabricaciones Extremeñas, S. A.» Navalmoral de la Mata	66.644.000	14.661.680	4
CC/357/P11	«Contrachapados del Jerte, S. L.» Galisteo	114.719.000	29.826.940	15
CC/359/P11	«Orencio Hoyos, S. L.» Cuacos de Yuste	272.318.000	24.508.620	3
<i>Zona de promoción económica de la Comunidad Valenciana</i>				
ALICANTE				
A/212/P12	«A. E. Mármol, S. L.» Monforte del Cid	92.000.000	11.040.000	7
A/235/P12	«Sucesores de Joaquín Herrero, S. L.» Benilloba	104.440.000	9.399.600	0
A/236/P12	«Hega Hogar, S. L.» Ibi	252.580.000	30.309.600	6
A/238/P12	«Manufacturas Flyer, S. L.» Elda	157.975.000	28.432.500	44
A/239/P12	«Francisco Oliva, S. L.» Elche	370.666.000	55.599.900	23
A/241/P12	«Química 21, S. L.» Orihuela	93.400.000	8.406.000	3
A/243/P12	«Hotel Parque-Mar Guardamar, S. L.» Guardamar del Segura	292.442.000	35.093.040	17
A/244/P12	«Marcelino Bonastre, S. A.» Lorcha	108.000.000	11.880.000	1
A/245/P12	«Deformac, S. L.» Baeres	101.219.000	8.097.520	2
A/258/P12	«Aceitunas Segundo Cazorla, S. L.» Alicante	173.909.000	17.390.900	5
A/259/P12	«Adech Internacional, S. L.» Elche	353.248.000	49.454.720	25
A/261/P12	«Ribatex, S. L.» Alcoy	108.711.000	10.871.100	3
CASTELLÓN				
CS/250/P12	«Gres Luna, S. A.» Alcora	284.576.000	31.303.360	15
CS/251/P12	«Pasta Blanca, S. A.» Alcora	470.433.000	51.747.630	18
CS/252/P12	«Hotel María de Luna, S. L.» Segorbe	118.023.000	14.162.760	7
CS/253/P12	«Izi Lack, S. L.» Peníscola	265.464.000	23.891.760	11
VALENCIA				
V/193/P12	«Técnicas de Fabción. Indus. de Mangos Metálicos, S. A.» Chiva	880.480.000	105.657.600	57
V/197/P12	«Transmet, S. A.» Xàtiva	111.600.000	18.972.000	13
V/200/P12	«Industrias Pilato, S. A.» Cheste	167.126.000	18.383.860	2
V/202/P12	«Cobopa, Sociedad Anónima». Anna	445.147.000	44.514.700	0
V/209/P12	«Valenciana de Estampaciones Ensambladas, S. L.» Almussafes	388.722.000	58.308.300	39
V/223/P12	«Industrias Auxiliares Faus, S. L.» Gandía	324.717.000	32.471.700	0
V/224/P12	«Juan y Juan, S. A.» Villalonga	473.325.000	56.799.000	25
V/232/P12	«Envases Industriales Martí, S. A.» Torrent	150.500.000	10.535.000	0

ANEXO II

Código expediente	Empresa	Localización
<i>Zona promocionable de Aragón</i>		
TERUEL		
TE/191/E50	«Raciones Naturales, S. A.»	Villarquemado.

Código expediente	Empresa	Localización
<i>Zona de promoción económica de Asturias</i>		
ASTURIAS		
AS/437/P01	«CSI Transformados, S. A.»	Mieres.
AS/474/P01	«Hotel Lupa, S. A.»	Cudillero.
AS/495/P01	«Asturiana de Zinc, S. A.»	Castrillón.
AS/500/P01	«Matadero de Tineo, S. A.»	Tineo.
AS/504/P01	«Compañía de Explotaciones y Minas, S. A.» CEMISA.	Belmonte de Miranda.
<i>Zona de promoción económica de Murcia</i>		
MURCIA		
MU/761/P01	«Papeles Beltrán, S. A.»	Alcantarilla.
MU/769/P01	«Estraplast, S. L.»	Murcia.
<i>Zona de promoción económica de Castilla-La Mancha</i>		
TOLEDO		
TO/487/P03	«Navidul Cogeneración, S. A.»	Olías del Rey.
TO/488/P03	«Navidul Cogeneración, S. A.»	Torrijos.
<i>Zona de promoción económica de Cantabria</i>		
CANTABRIA		
S/162/P04	«Cerámica de Cabezón, S. A.»	Cabezón de la Sal.
<i>Zona de promoción económica de Galicia</i>		
ORENSE		
OR/212/P05	«Aceites Abril, S. L.»	San Cibrao das Viñas.
<i>Zona de promoción económica de Canarias</i>		
LAS PALMAS		
GC/315/P06	«Contratas Canarias del Sur, S. L.»	Agüimes.
GC/328/P06	«Ultramar Express, S. A.»	Tías.
SANTA CRUZ DE TENERIFE		
TF/207/P06	«Tenesur, S. A.»	Puerto de la Cruz.
TF/216/P06	«Surboat, S. L.»	Adeje.
TF/225/P06	«Multicines Gujfi, S. L.»	Los Llanos de Aridane.
<i>Zona de promoción de Castilla-León</i>		
BURGOS		
BU/386/P07	«Promociones Villabur, S. A.»	Burgos.
BU/389/P07	«Río Cabía, S. L.»	Cabía.
BU/422/P07	«Distribuidora Licorera Castellana, S. A.»	Burgos.
BU/425/P07	«Bascones del Agua, S. A.»	Quintanilla de la Mata.
LEÓN		
LE/375/P07	«Energía Viva, S. A.» (ENERVISA).	Cistierna.
SALAMANCA		
SA/256/P07	«Cárnicas Ibéricas Mozárbez, S. A.»	Mozarbez.
SA/257/P07	«Industrias Cárnicas Iglesias, S. A.»	Santa Marta del Tormes.
<i>Zona de promoción económica de Andalucía</i>		
CÁDIZ		
CA/423/P08	«Ingersan, Ingeniería de Andamios, S. L.»	Puerto Real.
CA/424/P08	«Ibérica de Construcciones Metálicas Ibercon, S. A.»	Cádiz.
CA/425/P08	«Áridos de Castellar y Obras, S. L.»	Castellar de la Frontera.
CA/427/P08	«Servicios Industriales Portuenses Nimalsa, S. L.»	El Puerto de Santa María.
CÓRDOBA		
CO/430/P08	«Comercial del Sur Cordobesa, S. L.»	Córdoba.
CO/438/P08	«Grupo Mateos Sweets, S. L.»	Puente-Genil.
GRANADA		
GR/331/P08	«La Loma, S. L.»	Huétor-Tajar.
GR/332/P08	«Ducelsa, S. L.»	Huéscar.
GR/333/P08	«Matadero Municipal de Baza, S. A.»	Baza.
GR/336/P08	«Sierra Sur Energía, S. A.»	Pinos-Puente.

Código expediente	Empresa	Localización
HUELVA		
H/255/P08	«Surplastik, S. L.»	Hinojos.
JAÉN		
J/333/P08	«Linallac Foams, S. L.»	Linares.
J/335/P08	«Nevapesca, S. L.»	Guarromán.
MÁLAGA		
MA/343/P08	«Prelmi, S. L.»	Tolox.
MA/346/P08	«Electrodométicas Helios, S. L.»	Málaga.
MA/354/P08	«Golf Río Real, S. L.»	Marbella.
MA/361/P08	«Lavandería Industrial Flisa Málaga, S. A.»	Málaga.
SEVILLA		
SE/784/P08	«Viguetas Guillena, S. L.»	Guillena.
<i>Zona de promoción económica de la Comunidad Valenciana</i>		
ALICANTE		
A/237/P12	«Embutidos La Posa, S. L.»	Benferri.
A/270/P12	«Barabu, S. L.»	Alicante.
CASTELLÓN		
CS/245/P12	«Emigres, S. L.»	Alcora.
CS/248/P12	«Decor Tibas, S. L.»	Onda

ANEXO III

Código expediente	Empresa	Calificación anterior	Calificación modificada
<i>Zona promocionable de Aragón</i>			
TERUEL			
TE/174/E50	Hotel «Villa de Utrillas, S. L.».	Orden de 28 de febrero de 1996	
		Inversión: 74.929.000	Inversión: 93.025.000
		Subvenciones: 16.484.380	Subvenciones: 20.465.500
		Empleo: 7.	Empleo: 7.
<i>Zona de promoción económica de Asturias</i>			
ASTURIAS			
AS/389/P01	«González Soriano, S. A.».	Orden de 26 de julio de 1994	
		Inversión: 133.797.000	Inversión: 120.410.000
		Subvenciones: 21.407.520	Subvenciones: 19.265.600
		Empleo: 3.	Empleo: 3.
<i>Zona de promoción económica de Murcia</i>			
MURCIA			
MU/638/P02	«Industrias Gráficas Jiménez Godoy, S. A.».	Orden de 26 de julio de 1994	
		Inversión: 804.785.000	Inversión: 935.191.000
		Subvenciones: 160.957.000	Subvenciones: 187.038.000
		Empleo: 30.	Empleo: 42.
<i>Zona de promoción económica de Galicia</i>			
A CORUÑA			
C/111/P05	«Explotaciones Turísticas de Galicia, S. A.».	C.D.G.A.E. 11 de enero de 1996	
		Inversión: 1.099.704.000	Inversión: 959.560.120
		Subvenciones: 197.946.720	Subvenciones: 172.720.822
		Empleo: 80.	Empleo: 80.
C/301/P05	«Auximet, S. A.».	Orden de 22 de octubre de 1991	
		Inversión: 70.365.000	Inversión: 70.365.000
		Subvenciones: 14.073.000	Subvenciones: 10.554.750
		Empleo: 22.	Empleo: 10.
ORENSE			
OR/180/P05	«Balneario Arnoya, S. L.».	Orden de 27 de diciembre de 1994	
		Inversión: 713.601.000	Inversión: 513.492.000
		Subvenciones: 128.448.180	Subvenciones: 92.428.560
		Empleo: 64.	Empleo: 64.

Código expediente	Empresa	Calificación anterior	Calificación modificada
OR/205/P05	«Adolfo Domínguez, S. A.» PONTEVEDRA	Orden de 9 de octubre de 1996 Inversión: 125.321.000 Subvenciones: 32.583.460 Empleo: 23.	Inversión: 212.441.000 Subvenciones: 55.234.660 Empleo: 33.
PO/565/P05	«Géneros de Punto Montoto, S. A.»	Orden de 9 de octubre de 1996 Inversión: 215.091.000 Subvenciones: 38.716.380 Empleo: 20.	Inversión: 306.028.000 Subvenciones: 55.085.040 Empleo: 25.
PO/590/P05	«Miguel Vivancos, S. A.» <i>Zona de promoción económica de Canarias</i> SANTA CRUZ DE TENERIFE	Orden de 18 de junio de 1997 Inversión: 415.508.000 Subvenciones: 83.101.600 Empleo: 35.	Inversión: 471.175.000 Subvenciones: 94.235.000 Empleo: 35.
TF/196/P06	«Martínez Cano Canarias, S. A.» <i>Zona de promoción económica de Castilla y León</i> BURGOS	Orden de 3 de diciembre de 1996 Inversión: 517.993.000 Subvenciones: 36.259.510 Empleo: 2.	Inversión: 234.221.000 Subvenciones: 16.395.470 Empleo: 2.
BU/334/P07	«Quesos Frías, S. A.» SORIA	Orden de 9 de octubre de 1996 Inversión: 187.132.000 Subvenciones: 18.713.200 Empleo: 15.	Inversión: 187.132.000 Subvenciones: 18.713.200 Empleo: 5.
SO/171/P07	«Maderas y Embalajes Peña, S. L.» ZAMORA	Orden de 3 de junio de 1994 Inversión: 106.728.000 Subvenciones: 20.278.320 Empleo: 7.	No procede.
ZA/119/P07	«Riomanzanas, S. A.» <i>Zona de promoción económica de Andalucía</i> CÓRDOBA	Orden de 9 de octubre de 1996 Inversión: 375.550.000 Subvenciones: 58.952.600 Empleo: 42.	Inversión: 210.545.000 Subvenciones: 52.636.250 Empleo: 20.
CO/332/P08	«Vimecor, S. L.»	Orden de 15 de julio de 1993 Inversión: 150.429.000 Subvenciones: 36.102.960 Empleo: 16.	Inversión: 150.429.000 Subvenciones: 33.094.380 Empleo: 14.
CO/358/P08	«Martínez Barragán, S. A.»	Orden de 25 de noviembre de 1994 Inversión: 134.888.000 Subvenciones: 20.233.200 Empleo: 4.	Inversión: 134.888.000 Subvenciones: 20.233.200 Empleo: 3.
CO/406/P08	«Armazones del Sur, S. L.»	Orden de 3 de diciembre de 1996 Inversión: 219.695.000 Subvenciones: 43.939.000 Empleo: 15.	Inversión: 288.102.000 Subvenciones: 57.620.400 Empleo: 21.
CO/426/P08	«Plastienvase, S. A.» HUELVA	Orden de 18 de junio de 1997 Inversión: 106.343.000 Subvenciones: 8.507.440 Empleo: 2.	Inversión: 243.667.000 Subvenciones: 19.493.360 Empleo: 7.
H/197/P08	«Derivados del Cerdo Ibérico, S. A.»	Orden de 13 de abril de 1993 Inversión: 122.867.000 Subvenciones: 11.058.030 Empleo: 6.	Inversión: 122.867.000 Subvenciones: 11.058.030 Empleo: 5.

Código expediente	Empresa	Calificación anterior	Calificación modificada
SEVILLA			
SE/673/P08	«Textulan, S. A.»	Orden de 27 de diciembre de 1994 Inversión: 98.180.000 Subvenciones: 17.672.400 Empleo: 5.	Inversión: 154.190.000 Subvenciones: 27.754.200 Empleo: 11.
SE/704/P08	«Boxel Sistemas de Instalación, S. A.»	Orden de 27 de julio de 1995 Inversión: 647.500.000 Subvenciones: 194.250.000 Empleo: 53.	Inversión: 440.742.000 Subvenciones: 132.222.600 Empleo: 53.
<i>Zona de promoción económica de Extremadura</i>			
BADAJOS			
BA/494/P11	«Extremeña de Grasas, S. A.»	Orden de 3 de diciembre de 1996 Inversión: 314.578.000 Subvenciones: 31.457.800 Empleo: 0.	Inversión: 364.578.000 Subvenciones: 36.457.800 Empleo: 0.
CÁCERES			
CC/297/P11	«Plásticos Internacionales de Extremadura, S. A.»	Orden de 26 de julio de 1994 Inversión: 41.405.000 Subvenciones: 11.593.400 Empleo: 5.	Inversión: 30.351.000 Subvenciones: 8.498.280 Empleo: 5.
CC/310/P11	«Espagry Ibérica, S. L.»	Orden de 27 de julio de 1995 Inversión: 109.367.000 Subvenciones: 10.936.700 Empleo: 8.	Inversión: 162.901.000 Subvenciones: 16.290.100 Empleo: 8.
CC/311/P11	«Extremlux, S. A. L.»	Orden de 27 de julio de 1995 Inversión: 33.052.000 Subvenciones: 7.932.480 Empleo: 5.	Inversión: 25.723.000 Subvenciones: 6.173.520 Empleo: 5.
<i>Zona de promoción económica de la Comunidad Valenciana</i>			
CASTELLÓN			
CS/156/P12	«Cerfogres, S. A.»	Orden de 25 de mayo de 1995 Inversión: 167.480.000 Subvenciones: 15.073.200 Empleo: 6.	Inversión: 120.804.000 Subvenciones: 10.872.360 Empleo: 6.

5527

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 1998, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro, de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 23, 24, 25 y 27 de febrero de 1998 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 23, 24, 25 y 27 de febrero de 1998, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 23 de febrero de 1998:

Combinación ganadora: 45, 1, 27, 2, 12, 42.

Número complementario: 14.

Número de reintegro: 9.

Día 24 de febrero de 1998:

Combinación ganadora: 18, 32, 5, 22, 21, 27.

Número complementario: 48.

Número de reintegro: 6.

Día 25 de febrero de 1998:

Combinación ganadora: 31, 28, 4, 34, 33, 48.

Número complementario: 46.

Número de reintegro: 3.

Día 27 de febrero de 1998:

Combinación ganadora: 29, 35, 37, 18, 32, 14.

Número complementario: 22.

Número de reintegro: 7.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 9, 10, 11 y 13 de marzo de 1998, a las veintiuna treinta horas en el Salón de Sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 2 de marzo de 1998.—El Director general, Luis Perezagua Clamagrand.

5528

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 1998, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el recurso contencioso-administrativo número 1.697/1995, interpuesto por don Francisco Javier Garrido Sotelo.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias ha dictado una sentencia el 30 de octubre de 1997, en el recurso contencioso-administrativo número 1.697/95, interpuesto por don Francisco Javier Garrido Sotelo contra la Resolución de la Subdirección General de Gestión de Personal de 31 de julio de 1995, que le reconoció como servicios previos los prestados a partir del 28 de julio de 1997.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Estimamos en parte el recurso interpuesto y anulamos el acto recurrido en cuanto no reconoce como servicios previos prestados por el actor el tiempo prestado como funcionario del grupo A desde el 17 de julio de 1974, por ser en tal particular contrario al ordenamiento jurídico, declarando